

680014105001-2021-00276-00

SECRETARÍA. Cumpliendo lo ordenado en el ordinal SÉPTIMO de la sentencia proferida el 14 de febrero de 2023, la suscrita procede a elaborar la liquidación de costas **a cargo de la demandada AYUDA PROFESIONAL LIMITADA** en el presente PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA promovido por el señor ANDRÉS FELIPE LEÓN HERNÁNDEZ contra la COOPERATIVA MULTISERVICIOS COOTRACOLTA y AYUDA PROFESIONAL LIMITADA, así:

Notificación Demandada Cooperativa Multiservicios COOTRACOLTA	\$ 8.800
Notificación Demandada Ayuda Profesional Limitada	\$ 9.700
Valor agencias en derecho	\$47.075
TOTAL	<u>\$65.575</u>

Son: SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS.

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Interlocutorio No. 169

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Como la liquidación de costas elaborada por secretaria se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P, se APRUEBA sin modificaciones. Contra la presente procede recurso de reposición conforme a la normativa impuesta.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ